



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 21 de 2021

POR CUANTO: El Acuerdo 8990, de 10 de enero de 2021, emitido por el Consejo de Ministros, establece el precio minorista de los productos de entrega específica a la zona del Plan Turquino, otras de difícil acceso, y al municipio de Caimanera, según su política de distribución, así como, faculta al Ministro del Comercio Interior para que, por el método de correlación, determine los precios minoristas a los productos con formato y costos diferentes a los aprobados en éste.

POR CUANTO: Por lo referido anteriormente, es necesario aprobar el precio minorista en pesos cubanos, CUP, para la comercialización en las zonas del Plan Turquino, de difícil acceso y en el municipio de Caimanera, de los productos que se dirán, por correlación con el precio para los productos aprobado en el mencionado Acuerdo 8990 de 2021.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el precio minorista, en pesos cubanos, CUP, para la comercialización en la zona del Plan Turquino y otras de difícil acceso, así como en el municipio de Caimanera, según su política de distribución, de los productos siguiente:

PRODUCTO	UM	CUP
Carne en conserva envasada en formato de 420 gramos	Lata	20.00
Carne de res en trozo	Lb	20.00

DÉSE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA, en La Habana, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a los 3 días del mes de febrero de 2021.